

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 1 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

### 1.- Título:

#### **Procedimiento para acceder a la certificación**

### 2.- Propósito:

Definir las acciones que deben seguir los operadores y el personal de CERTIMEX en el proceso de atender una solicitud del servicio de inspección y certificación para la producción, cultivo de cosecha silvestre, ganadería, procesamiento de productos con ingredientes agrícolas, apicultura y comercialización de productos orgánicos.

### 3.- Alcance:

Este procedimiento se aplica, sin ningún tipo de discriminación, a todos los operadores que soliciten los servicios de inspección y certificación orgánica de CERTIMEX.

CERTIMEX tiene definidas las siguientes categorías de operadores solicitantes a la certificación orgánica:

#### **Grupo de pequeños productores (GPP):**

- a) Personas organizadas de manera legal o en proceso de legalización, con actividad agrícola, pecuaria, apícola, acuícola o recolección silvestre, procesamiento, transformación, o comercialización.
- b) Personas definidas jurídicamente según Ley de Sociedades Mercantiles y la Ley Agraria Mexicana como: comunidad, cooperativa, asociación, sociedad o unión.
- c) Excluye a comerciantes o acopiadores particulares
- d) Excluye a los productores individuales cuyos ingresos sobrepasan los 20,000.00 USD por venta del producto orgánico por año o 25 hectáreas del o los cultivos que pretendan ser certificados. Estos productores deberán solicitar el servicio de inspección y certificación de manera independiente.
- e) En casos excepcionales se pueden admitir a productores medianos con características citadas en el inciso d), siempre y cuando no rebasen los 40,000.00 USD por año de ingreso por venta del producto orgánico o 40 hectáreas del cultivo que se pretenda certificar para comercializarlo, éstos no deben representar más de 5% del total de productores dentro del GPP y deberán ser controlados anualmente por el control interno y externo.

#### **Productor Individual (PI).**

Productor agrícola, pecuario, apícola, acuícola o de recolección que requiere la certificación individual, por lo que pueden solicitar los servicios de CERTIMEX como PI.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 2 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

**Procesador y/o comercializador:**

- ◆ Procesador: Persona jurídica cuya actividad es la transformación o manufactura, envasado, empaque, embalaje, etc., de productos orgánicos.
- ◆ Comercializador: Persona jurídica que se encarga de la venta de productos orgánicos.

En esta categoría se incluye a procesadores o comercializadores contratados rentados por los productores, así como a los procesadores o comercializadores que compran materia prima de productores certificados como orgánicos.

Cualquier relación de trabajo entre el procesador, comercializador y operador de producto(s), siempre se debe formalizar mediante un contrato o convenio por escrito. En éste se debe especificar claramente el compromiso de cada una de las partes para garantizar el cumplimiento de las Normas y Reglamentos.

Ante CERTIMEX, el responsable final del cumplimiento de las Normas es la entidad o entidades con la(s) que se firma el contrato.

**Matriz de alcances por normas**

CERTIMEX -UE	NOP	Regulación Mexicana	JAS
Productos agrícolas sin transformar (A) incluyen productos de la recolección silvestre.	Producción de cultivos agrícolas (Crops)	Producción vegetal, que incluye recolección o cultivo silvestre	Productos agrícolas sin transformar.
	Productos de recolección o cultivo silvestre (Wildcrops)		
Animales vivos o productos animales sin transformar (B) aplica sólo para productos de la apicultura.	Productos de ganadería (Solo apicultura)	Producción animal de las especies bovina, equina, porcina, ovina, caprina, aves de corral y conejos	
		Producción animal de ecosistemas naturales o no domésticos	
		Producción animal de la clase insecta	

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 3 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

		Producción animal de la clase fungi.	
Productos agrarios transformados destinados a la alimentación humana (D)	Procesamiento (Handling): Acondicionamiento, procesamiento, envasado etiquetado, venta del producto.	Procesamiento de las actividades agropecuarias	Productos procesados únicamente cuando la materia prima sufre transformación.
			Productos empacados y re-empaque.
Comercialización: Incluye la venta de productos orgánicos en mercado nacional y la exportación a la Unión Europea.		Comercialización de productos orgánicos	

#### 4.- Responsabilidades y autoridad:

##### 4.1.- Aspectos generales

- El operador es responsable de conocer las normas para las cuales solicita la certificación, de capacitar a su personal e implementar las acciones para el cumplimiento de la norma en su sistema de producción.
- El operador se encarga de hacer llegar la información necesaria para la planeación del servicio de inspección: Solicitud, plan de manejo o plan orgánico, firma de contrato (s), además deberá proporcionar una copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa.
- El operador es el responsable de hacer el pago correspondiente del servicio e informar a la certificadora, de acuerdo a lo establecido en su contrato de servicios firmado con CERTIMEX.
- El área de Promoción y atención al Cliente informa los requisitos sobre el proceso general de inspección y certificación orgánica de CERTIMEX.

##### 4.1.1 Requisitos NOP

Los operadores deben conocer y aplicar en su unidad de producción, unidad de cultivo de cosecha silvestre o unidad de procesamiento los requisitos del reglamento NOP, así como los contenidos de los instructivos, memorando de las políticas, recomendaciones del NOSB publicados en el sitio web de USDA –NOP.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 4 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

A continuación se indican los requisitos específicos para la certificación de CERTIMEX conforme al CFR NOP USDA.

### **205.400 Requisitos generales para la certificación.**

205.401 Solicitud de certificación. (A, B y C).

205.201 Plan de sistema de producción y manejo orgánico (Plan de manejo) (A) inciso 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

205.402 Revisión de aplicación incisos (4) (B) (1) (2) (3) (C).

205.403 Las inspecciones in situ

205.200 Requisitos de los terrenos incisos (A, B y C)

El operador debe tomar en cuenta la guía NOP 2615 apartado 3.4 que a la letra dice. La operación deberá notificar a su agente certificador antes de realizar algún cambio en su OSP que pueda afectar su cumplimiento de las reglamentaciones. Deberá demostrar el cumplimiento de las reglamentaciones, pero no tendrá que informar los cambios que no afecten su cumplimiento.

A continuación, se presentan ejemplos de situaciones que requerirían de la notificación al agente certificador incisos (1, 2, 3, 4, 5, y 6).

1. Aplicación de una sustancia prohibida a cualquier campo, unidad de producción, producto o lugar involucrado en la producción o elaboración orgánica, independientemente de si se trató de una aplicación directa o de una deriva desde un área vecina, e independientemente de si fue o no intencional. La operación deberá notificar de inmediato al agente certificador respecto de cualquiera de tales eventos.
2. Incorporación a la producción orgánica de extensión en acres, un campo, una línea de productos, una instalación de producción, una manada o una instalación para albergar animales que sean nuevos.
3. Remoción de un campo o de una parte de este de la producción orgánica.
4. Desarrollo de una etiqueta minorista nueva para los productos orgánicos de la operación.
5. Actividades nuevas de procesamiento o elaboración de productos orgánicos que aún no estaban especificadas en el OSP.
6. Los cambios en la práctica, el insumo o el procedimiento de la operación que puedan afectar el cumplimiento de las reglamentaciones.

### **205.600 Criterios de evaluación de sustancias, métodos e ingredientes permitidos y prohibidos**

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 5 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

#### **4.1.1.2 Derechos de operadores certificados con la norma NOP**

##### **205.405**

(e) El solicitante de una certificación que ha recibido una notificación escrita de incumplimiento o una notificación escrita de denegación de la certificación puede solicitar nuevamente la certificación en cualquier momento con cualquier agente certificador, en conformidad con §§205.401 y 205.405(e). Cuando ese solicitante presenta una nueva solicitud a un agente certificador diferente del agente que emitió la notificación de incumplimiento o la notificación de denegación de la certificación, el solicitante de la certificación debe incluir una copia de la notificación de incumplimiento o la notificación de denegación de la certificación y una descripción de las acciones tomadas, con la documentación de respaldo, para corregir los incumplimientos señalados en la notificación de incumplimiento.

##### **205.680 General.**

(c) Las personas sujetas al Acta que crean que han sido afectadas de manera adversa por una decisión de incumplimiento de un agente certificador pueden apelar tal decisión ante el Administrador, excepto que cuando la persona esté sujeta a un programa orgánico estatal, la apelación debe hacerse ante el programa estatal orgánico.

##### **205.663 Mediación.**

Cualquier disputa con respecto a la denegación de certificación o una propuesta de suspensión o de revocación de la certificación bajo esta parte puede ser mediada a petición del solicitante de la certificación o de la operación certificada y con la aceptación del agente certificador. La mediación debe ser solicitada por escrito a CERTIMEX.

Si el agente certificador rechaza la petición de mediación, el agente certificador deberá proveer una notificación escrita al solicitante de la certificación o a la operación certificada.

La notificación escrita aconsejará al solicitante de la certificación o a la operación certificada sobre su derecho de presentar una apelación, en conformidad con §205.681, dentro de los 30 días a partir de la fecha de la notificación escrita de denegación de la solicitud de mediación.

Si la mediación es aceptada por el agente certificador, tal mediación debe ser llevada a cabo por un mediador calificado acordado mutuamente por las partes a la mediación.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 6 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

Cualquier acuerdo alcanzado durante o como resultado del proceso de mediación debe ser en cumplimiento del Acta y las regulaciones en esta parte. El Secretario puede revisar cualquier acuerdo mediado para asegurar que esté en conformidad con el Acta y las regulaciones en esta parte, y puede rechazar cualquier acuerdo o disposición que no esté en conformidad con el Acta o las regulaciones en esta parte.

**205.681 apelaciones.**

(a) El solicitante de la certificación pueden apelar el aviso de la denegación de la certificación de CERTIMEX, y una operación certificada puede apelar la notificación de propuesta de suspensión o propuesta de revocación de la certificación, esto se debe hacer ante el Administrador.

(1) Si el Administrador sostiene la apelación de un solicitante de certificación o de una operación certificada respecto de la decisión de un agente certificador, el solicitante recibirá una certificación orgánica, o una operación certificada continuará su certificación, según le corresponda a la operación. El acto de sostener la apelación no será una medida adversa sujeta de apelación por parte del agente certificador afectado.

(2) Si el Administrador o el programa orgánico estatal deniega una apelación, se iniciará un procedimiento administrativo formal para denegar, suspender o revocar la certificación. Tal procedimiento se llevará a cabo en conformidad con las Reglas Uniformes de Práctica del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

(c) Período para plantear apelaciones. La apelación de una decisión de incumplimiento debe plantearse dentro del tiempo establecido en la carta de notificación o dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación, lo que suceda de último. La apelación se considerará —planteada en la fecha en que sea recibida por el Administrador.

La decisión de denegar, suspender o revocar la certificación o la acreditación será final e inapelable a menos que la decisión sea apelada oportunamente.

(d) Dónde y qué se debe presentar.

(1) Las apelaciones al Administrador deben ser presentadas por escrito y enviadas a la siguiente dirección: Administrador, USDA, AMS c/o Equipo de Apelaciones del NOP, Stop 0268, Room 2648-S, 1400 Independence Avenue, SW., Washington, DC 20250-0268.

(3) Todas las apelaciones deben incluir una copia de la decisión adversa y una declaración de las razones de quien hace la apelación para creer que la decisión no

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 7 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

es apropiada o no fue tomada en conformidad con las regulaciones, políticas y procedimientos programáticos correspondientes.

## 4.2.- Deberes y derechos del operador certificado por CERTIMEX

### Deberes

- ◆ Aceptar y cumplir las obligaciones contraídas con CERTIMEX, según contrato firmado para la certificación de su unidad de producción, procesamiento o comercialización (Capítulo 2.16 MCyF).
- ◆ Para el caso de operadores nuevos antes de la inspección en sitio, deberán contar con la capacitación JAS de su personal grading, el responsable en la producción, procesamiento y/o empaque.
- ◆ Aplicar y cumplir las normas técnicas correspondientes, de acuerdo con el programa para el cual solicite la certificación en su unidad de producción, recolección, procesamiento y/o comercialización.
- ◆ Aceptar y cumplir el procedimiento de control y certificación CERTIMEX e informar ante cualquier cambio eventual asumido en su unidad de producción, relacionado con el producto o proceso certificado por CERTIMEX.
- ◆ Comunicar a CERTIMEX los cambios que se le presenten en cuanto a representante legal, propietario, cambio de domicilio, para el caso de JAS los cambios en el personal responsable.
- ◆ Cumplir las condiciones y plazos exigidos mediante los avisos y circulares recibidas desde la oficina de CERTIMEX.
- ◆ Dar acceso libre al inspector o cualquier instancia acreditadora de CERTIMEX, para las inspecciones anuales, evaluaciones específicas o inspecciones no anunciadas e inspecciones de investigación.
- ◆ Informar a CERTIMEX sobre las quejas que reciba de sus clientes respecto a su producto certificado por CERTIMEX.
- ◆ Solicitar a CERTIMEX, la autorización de Uso de Sello una vez que su producto o proceso este certificado para la norma que aplica (NOP, Distintivo Nacional, JAS, CERTIMEX y/o UE)
- ◆ Utilizar de manera adecuada el uso del sello CERTIMEX, NOP, Distintivo Nacional, JAS, UE conforme al procedimiento Capítulo 20 (Procedimiento para el control del certificado marca y sello de CERTIMEX).
- ◆ El operador debe informar a CERTIMEX cualquier cambio en el proceso de producción y procesamiento del producto certificado por CERTIMEX, de acuerdo a las normas de CERTIMEX, Reglamento NOP, Notificaciones JAS y LOOAA.
- ◆ Cuando el operador reciba una suspensión o revocación de su certificado deberá devolver los certificados originales. Retirar toda referencia de CERTIMEX en su producto (s) y material publicitario.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 8 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

- ◆ Para el caso NOP un operador nuevo debe conocer la guía 4002 apartado 5 Procedimiento y 5.1 Medidas de cumplimiento para solicitantes de la certificación orgánica: emisión de notificaciones.

## Derechos

- ◆ Uso de sellos CERTIMEX, NOP, JAS, Distintivo Nacional.
- ◆ Uso del sistema e-Certimex
- ◆ Solicitar información o notificación documentada sobre: Avisos de falta de cumplimiento, denegación o rechazo, propuestas de suspensión, suspensiones o revocaciones emitidas por CERTIMEX.
- ◆ Objetar el inspector asignado por causas de conflicto de intereses contra su empresa o actividad objeto de la evaluación. Se debe comunicar a CERTIMEX antes de iniciar la evaluación en sitio.
- ◆ Reclamar el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad firmado por CERTIMEX.
- ◆ Reclamar ante eventuales incompetencias del personal de CERTIMEX, en el proceso de evaluación y certificación.
- ◆ Solicitar mediación a una disputa con respecto a la denegación de certificación o una propuesta de suspensión o de revocación conforme a 205.663 del Reglamento NOP
- ◆ Apelar el resultado del dictamen de certificación de las normas CERTIMEX, Regulación Mexicana, Normas JAS conforme al procedimiento 15 del MPC Procedimiento para aplicación de sanciones a operadores
- ◆ Presentar ante el administrador apelación a una denegación de la certificación, propuesta de suspensión o propuesta de revocación de la certificación conforme a 205.681 del NOP.
- ◆ Ser informado por CERTIMEX sobre los cambios en las normas de CERTIMEX, Reglamento NOP, Notificaciones JAS y LOOAA, procedimientos de certificación.

## 5.- Descripción de las actividades:

### 5.1.- Contacto

- ◆ En el primer contacto del operador con CERTIMEX, envía la siguiente información:
  - ◆ Procedimiento para acceder a la certificación orgánica,
  - ◆ Normas bajo las cuales se solicita el servicio de certificación,
  - ◆ Liga electrónica para acceder a e-Certimex y realizar la captura de la solicitud.
  - ◆ Para el caso de la norma JAS En el primer contacto entre el operador que desea obtener los servicios de inspección y certificación JAS, CERTIMEX envía la siguiente información al



CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 9 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

Interesado, se envía el formato de Solicitud JAS 2.2 y POE (2.2.1 agrícola o 2.2.2 procesamiento) del MCyF.

- ◆ Formato 3.18.3.A, de plan de manejo para ganadería, formato 3.18.4.A, para recolección silvestre.
- ◆ CERTIMEX y el solicitante acuerdan fechas para la realización de un seminario de capacitación, en el cual debe participar el siguiente personal del solicitante: el gerente de producción, gerente de procesamiento y el gerente de control de la calidad del producto certificado bajo la norma JAS.
- ◆ En caso de antecedentes de certificación con otros organismos se solicitara su expediente de certificación, por ejemplo informe de inspección, copia del certificado, notificación o aviso de falta de cumplimiento.
- ◆ Para la recertificación de LOOAA Art. 212 se solicitará la siguiente información: informe de inspección, copia del certificado, notificación o aviso de certificación, plan de manejo, historial de parcela, croquis de parcelas y diagrama de flujo de producto.
- ◆ Si CERTIMEX carece del alcance para realizar el servicio, se informa al cliente que se declina llevar a cabo el servicio de certificación.

## 5.2.- Solicitud, contrato y pago

- ◆ El grupo de pequeños productores (GPP), el productor individual, el procesador o comercializador solicita a través de e-Certimex el servicio de certificación CERTIMEX.
- ◆ En la solicitud se indica el (os) producto (s) a certificar, número de productores, superficie, ubicación de la unidad de producción, norma (s) y el alcance de la certificación.
- ◆ El operador llena el formato de plan de manejo para agricultura formato 3.18.1.A, formato 3.18.2.A. para apicultura en e-Certimex, el formato 3.18.3.A (Ganadería) o 3.18.4.A (Recolección silvestre) del MCyF.
- ◆ Los operadores con certificación JAS llenan y envían la solicitud y el POE.
- ◆ El operador envía las constancias de capacitación del grading, gerente de producción, en su caso el gerente de procesamiento, empaque, en normas JAS.
- ◆ La instancia o persona que debe proporcionar la capacitación sobre JAS, puede ser por CERTIMEX, otro organismo de certificación o un inspector acreditado en las normas JAS.
- ◆ El operador realiza el pago del servicio de certificación, envía su comprobante de pago y los datos fiscales para la facturación.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 10 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

### 5.3.- Revisión de la solicitud

- ◆ El área de Atención a Clientes de CERTIMEX revisa los datos de la solicitud, que estén completos, se elabora la propuesta de costos de certificación en e-CERTIMEX de acuerdo a las tablas de tarifas según tipo de operador (capítulos 2.14.1) contenidas Manual de Cuestionarios y Formatos.
- ◆ Se revisa que los planes de manejo orgánico para agricultura, apicultura sea llenado desde e-Certimex, para ser canalizados al área de Planeación del Servicio.
- ◆ Se revisa que los planes de manejo de ganadería y recolección silvestre en formatos Excel sea llenado, para ser canalizados al área de Planeación del Servicio
- ◆ Para los operadores que solicitan la certificación JAS se revisa que la solicitud y el POE contenga la información, para ser canalizada al área de Planeación del Servicio.
- ◆ Para el caso de revisión de la solicitud NOP se realiza lo siguiente.
- ◆ El personal responsable de la revisión de la solicitud de inspección revisa la solicitud y el plan de sistema orgánico en caso de requerirse mayor información CERTIMEX podrá solicitarla.
- ◆ Se verifica que la operación no sea exenta de certificación, de acuerdo con el apartado 205.101 del reglamento NOP.
- ◆ Una vez que se revisa la información y la situación del solicitante respecto a sus antecedentes de certificación y cumplimiento del Reglamento NOP de acuerdo con el plan de Sistema orgánico.
- ◆ Una vez cumplido esto se elabora la propuesta de costos de inspección y certificación de acuerdo a las tablas de tarifas contenidas en el manual de cuestionarios y formatos.

#### 5.3.4 Aprobación de la solicitud y plan de manejo

- ◆ La aprobación de la solicitud, se realiza por el área de Planeación del servicio de certificación, para la noma JAS la solicitud y POE esta actividad se realiza por la responsable de Certificación. Una vez cumplido esto, se toma la decisión de realizar el servicio de certificación.
- ◆ La aprobación de un plan de manejo (Plan Orgánico o Plan de sistema Orgánico) es de acorde al revisor del plan conforme lo asigne la responsable de planeación del servicio de certificación.
- ◆ Cuando la revisión de una solicitud y Plan de Manejo (Plan Orgánico, OSP) no cumpla con los requisitos del reglamento NOP y procedimientos de CERTIMEX para realizar la evaluación en sitio, el solicitante deberá cubrir los gastos de revisión de la solicitud, revisión del plan de manejo y emisión del aviso de falta de cumplimiento / rechazo o denegación de la certificación.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 11 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

- ◆ Se firma el (os) contrato (s) de prestación del servicio de certificación entre CERTIMEX y el operador en e-Certimex.
- ◆ Para los clientes que solicitan el servicio de certificación, pagaran el 100% de la propuesta de costos antes de realizar la evaluación en sitio.
- ◆ Se le asigna al cliente un código de operador en e-Certimex; este registro corresponderá al número de expediente de certificación.
- ◆ La inspección inicial en sitio debe llevarse a cabo, en presencia de un representante autorizado del operador que tenga conocimientos de la operación, en un momento en el que el terreno, las instalaciones y las actividades demuestren el cumplimiento de la operación o de su capacidad para cumplir con las regulaciones correspondientes.
- ◆ Durante la revisión del plan de manejo, se podrá informa al cliente que se declina en llevar a cabo el servicio de certificación, por no cumplir con los reglamentos, normas o procedimientos de acreditación.

Para casos en los que:

- El cliente que haya pagado el 100% del costo del servicio de certificación antes de la evaluación en sitio o retiran voluntariamente su solicitud de certificación.
- En caso de que el cliente no haya llenado el plan de manejo antes de la fecha programada para la inspección en sitio, se procederá a la reprogramación de la evaluación en sitio.

#### **5.4.- Planeación del servicio de certificación:**

- ◆ El responsable de la planeación del servicio en CERTIMEX acuerda las fechas de evaluación con el operador y el inspector.
- ◆ Se asigna al inspector o inspectores de acuerdo a sus alcances de acreditación anexo 1 formato 6.10 de Manual de Cuestionarios y Formatos.
- ◆ Se informa al operador el nombre del inspector asignado para realizar la evaluación.
- ◆ Al inspector asignado, se le emite el encargo de inspección desde e-CERTIMEX.
- ◆ El inspector elabora su plan de evaluación en e-Certimex y se envía al operador para su conocimiento. El inspector asignado realiza la evaluación inicial en sitio del operador (parcelas, almacenes, instalaciones de proceso y registros o documentos del operador). En casos necesarios el inspector podrá tomar muestras de suelo, planta o producto para someterlas a análisis de laboratorio con base en el procedimiento Capítulo 12, Procedimientos para

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 12 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

toma de muestras para análisis de pesticidas. Manual de Procedimientos de Calidad CERTIMEX.

- ◆ Se realizaran inspecciones anuales en sitio donde se llevan a cabo la producción y manejo (procesamiento, empacado, etiquetado, almacenamiento y venta) de productos orgánicos.
- ◆ Al final de la inspección el inspector llena y entrega al operador un reporte de clausura, donde se indican las eventuales no conformidades o incumplimientos para las normas CERTIMEX, Reglamento JAS y LOOAA.
- ◆ Al final de la inspección de acuerdo al reglamento NOP el inspector llena y entrega al operador una entrevista de salida, para confirmar la veracidad y la integridad de las observaciones de la inspección o posibles incumplimientos que haya observado; si falta información importante el inspector debe anotarlo en el informe de inspección mencionando como una inquietud durante la entrevista de salida.
- ◆ El operador debe enviar sus correcciones o acciones correctivas a los incumplimientos o no conformidades, escritas en el reporte de clausura, al inspector. En un plazo no mayor de 30 días calendario.
- ◆ El inspector elabora el informe en e-Certimex, en un plazo no mayor a 30 días calendario de haber concluida la evaluación en sitio para las normas CERTIMEX, Reglamento JAS, Reglamento NOP y LOOAA,
- ◆ En caso que el inspector detecta deficiencias graves a las normas de CERTIMEX, Notificaciones JAS, LOOAA y/o procedimientos de certificación, elaborará un informe en un plazo no mayor de 5 días calendario.
- ◆ Se llevaran a cabo inspecciones adicionales o no.

#### 5.5.- Revisión del Informe:

- ◆ El informe de la evaluación se revisa por el área de revisión de CERTIMEX.
  - ◆ Si de acuerdo a los resultados de la revisión del informe de inspección, eventuales análisis de muestras de laboratorio, plan de manejo, el operador demuestra cumplimiento con Normas CERTIMEX, LOOAA, Reglamento NOP y Normas JAS, se otorgará la certificación correspondiente.
  - ◆ La certificación NOP, se puede otorgar o mantener aun cuando existan algunos incumplimientos menores, la certificación puede incluir requisitos de corrección de los incumplimientos especificando el periodo o plazo para el cumplimiento
  - ◆ Si de acuerdo a los resultados del informe de evaluación el operador tiene no conformidades abiertas o incumplimientos a las Normas CERTIMEX, LOOAA y JAS evaluados, CERTIMEX emitirá un aviso de falta de cumplimiento, el plazo para atender dichos incumplimientos será de 30 días calendario.
  - ◆ Si el operador evaluado conforme al reglamento NOP tiene observaciones o hallazgos en la entrevista de salida, en el reporte de inspección o en Plan de

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 13 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

Manejo el personal de revisión emitirá un aviso de falta de cumplimiento. El plazo para atender dichos incumplimientos, será de 30 días calendario.

- ◆ Si el operador nuevo no cumple con los requisitos del aviso de falta de cumplimiento de las normas de CERTIMEX, reglamento NOP, Normas JAS, LOOAA recibirá un aviso de denegación o rechazo de la certificación.
- ◆ Si el operador en proceso de renovación de la certificación de las Normas CERTIMEX, Normas JAS, LOOAA, no cumple con los requisitos del aviso de falta de cumplimiento recibirá un aviso de suspensión de la certificación.
- ◆ Si el operador en proceso de actualización de la certificación conforme con el reglamento NOP, no cumple con los requisitos del aviso de falta de cumplimiento recibirá un aviso de propuesta de suspensión de la certificación, el plazo para atender dichos incumplimientos será de 30 días calendario.
- ◆ Si el operador no cumple con el aviso de propuesta de suspensión para NOP, se emitirá la suspensión de la certificación.
- ◆ Los operadores bajo certificación NOP, tienen el derecho a solicitar a CERTIMEX, una mediación a la denegación de la certificación o una propuesta de suspensión o de revocación de certificación, el personal de revisión emitirá un dictamen sobre la solicitud de mediación.
- ◆ Los operadores con una denegación de la certificación, propuesta de suspensión o de revocación de la certificación, tienen el derecho de apelar ante el administrador del NOP.
- ◆ Si la operación certificada no corrige el incumplimiento mediante una mediación o apelación de la propuesta de suspensión o revocación CERTIMEX emitirá una notificación escrita de suspensión o revocación.
- ◆ Cuando un operador con certificación NOP comete una violación intencional de la regulación recibirá un aviso de propuesta de suspensión o propuesta de revocación.
- ◆ Un operador con aviso de suspensión de su certificación conforme al reglamento NOP podrá presentar en cualquier momento ante el USDA con atención del NOP la solicitud de reinstalación de la certificación deberá cumplir con la Instrucción del NOP restablecimiento de operaciones orgánicas suspendidas.
- ◆ Una operación con aviso de revocación de la certificación conforme al reglamento NOP no podrá recibir la certificación durante un periodo de 5 años siguientes a la fecha de la revocación.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 14 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

### 5.6.- Decisión de la certificación

- ◆ Si de acuerdo a los resultados del informe de inspección, el operador cumple con los requisitos de las normas evaluadas y procedimientos de CERTIMEX, el operador recibirá el aviso de certificación y el certificado general ecológico.
- ◆ Si de acuerdo a los resultados del informe de inspección, el operador no cumple con los requisitos de las normas evaluadas de CERTIMEX, el operador recibirá el aviso de negación de la certificación.
- ◆ El período de tiempo en que se emite el dictamen, aviso de certificación y certificado es dentro de los 60 días hábiles, después de concluida la inspección.
- ◆ El certificado general ecológico de CMX, LPO, JAS tiene validez de un año, por lo tanto, para su actualización, la inspección se realiza cada año siguiendo nuevamente el presente procedimiento.
- ◆ El certificado de NOP no tiene vigencia, pero se renueva con una inspección anual, en caso de no renovar se le hará llegar un aviso falta de cumplimiento.
- ◆ Para la renovación de la certificación, el operador deberá ingresar en el portal de e-Certimex para solicitar la inspección anual, 3 meses antes del vencimiento de su certificado.
- ◆ CERTIMEX enviará desde la plataforma e-Certimex un recordatorio 2 meses antes del vencimiento del certificado.
- ◆ Si el operador no ingresa la solicitud en e-Certimex como mínimo 15 días antes del vencimiento del certificado conforme a las normas CERTIMEX, LOOAA y JAS se le comunicará que vencidos esos 15 días se procederá con la suspensión del certificado y el retiro de las referencias de certificación orgánica de CERTIMEX en su producto. En el caso de la certificación del NOP se emitirá un aviso de falta de cumplimiento.

### 5.7.- Control para operadores sin certificación CERTIMEX (únicamente inspección CERTIMEX)

Convenio escrito entre CERTIMEX y el organismo externo de certificación del operador por ejemplo Naturland, Biouisisse, etc.

Los procedimientos de aplicación de estos operadores son los mismos que para los certificados por CERTIMEX.

Las normas para la inspección o evaluación en sitio son aquellas con las que CERTIMEX está obligado a trabajar como servicio de inspección para otros organismos de certificación;

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 15 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

CERTIMEX es responsable únicamente de la inspección o evaluación en sitio y seguimiento; el contrato con el operador es únicamente sobre el costo de la inspección; los reportes de estos operadores son archivados en oficina CERTIMEX.

### **5.8.- Certificación de operadores inspeccionados por otro organismo de certificación**

El organismo de inspección hace la solicitud de colaboración para la certificación del operador a CERTIMEX.

Debe firmarse un contrato de colaboración entre el organismo de inspección y CERTIMEX, en el cual se especifican los criterios mínimos que debe cumplir el organismo de inspección que son aquellos definidos en la Norma ISO/IEC 17020.

El organismo de inspección debe cumplir con los procedimientos de inspección de CERTIMEX, como son: evaluación con base a normas de producción orgánica equivalentes a las normas CERTIMEX, evaluación del Sistema de control interno en los GPP, el control de flujo de producto, control en los posibles riesgos de contaminación del producto orgánico.

El personal de inspección del organismo externo debe alcanzar exigencias mínimas de competencia exigidas por CERTIMEX. Ejem. Acreditación ISO/IEC- 17065 por una instancia de acreditación miembro del IAF. Acreditación por el USDA-NOP; acreditación ISO/IEC 17020.

En caso que el organismo de inspección no cuente con este sistema, el inspector responsable debe acreditarse y firmar con CERTIMEX un contrato de inspección y regularizar su competencia técnica.

El organismo de inspección o inspector contratado elabora el informe de inspección a e-Certimex, en el cual se indica el alcance de la certificación. La revisión del informe se realiza bajo el mismo procedimiento que los proveedores inspeccionados por CERTIMEX.

En caso de no conformidades y/o desviaciones encontradas por CERTIMEX, el operador demandante de la certificación CERTIMEX debe aceptar una re-verificación cuyo alcance dependerá de las no conformidades detectadas.

El solicitante de la certificación CERTIMEX debe conocer que puede ser rechazada la certificación por no cumplir con las normas y procedimientos de CERTIMEX.

### **5.9.- Re-certificaciones (reconocimiento de la certificación NOP, UE, JAS, normas equivalentes a los reglamentos de la UE con LPO).**

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 16 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

Esta situación se presenta para dos tipos de operadores:

- ◆ Operadores que ya tienen un certificado con CERTIMEX bajo los reglamentos antes mencionados.
- ◆ Operadores que tienen certificado con otras agencias, bajo las normas antes mencionadas.

El procedimiento que se aplicará para la re-certificación de productos orgánicos conforme a LPO.

El operador interesado hace la solicitud de re-certificación a eCertimex. CERTIMEX realizará una evaluación de los requisitos para los cuales necesita completar, de acuerdo con la solicitud de re-certificación (Formato 2.1.3 del MCyF).

Para realizar la evaluación se definirá alguna de las siguientes opciones:

- ◆ Revisión documental de aspectos diferentes o adicionales que tiene LOOAA con respecto a las otras normas o reglamentos bajo los cuales está certificado el producto.
  - ◆ En caso necesario se realizara una inspección en sitio para revisar el cumplimiento de aspectos específicos de LOOAA.

La re-certificación se realizará si el certificado del operador tiene una vigencia mínima de 6 meses.

Debe firmarse un contrato entre el operador y CERTIMEX, en el cual se especifican las condiciones para la re-certificación.

CERTIMEX elaborará y hará llegar al operador una propuesta de costos por el servicio de re-certificación. El operador debe cumplir con los procedimientos administrativos (pago) para brindarles el servicio solicitado en tiempo y forma.

Cuando el operador solicitante de re-certificación haya sido certificado por un organismo diferente a CERTIMEX, dicho organismo debe contar con acreditación ISO/IEC 17065 para la certificación de productos orgánicos, Reglamento NOP.

De igual manera, los operadores no controlados previamente por CERTIMEX deben enviar o ingresar en e-Certimex los siguientes documentos:

- ◆ Plan de manejo con anexos:
  - a) Historial de los últimos 3 años de manejo del terreno
  - b) Mapa de la unidad de producción
  - c) Diagrama de flujo (procesadores-comercializadores)
- ◆ Notificación o aviso de certificación,



CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 17 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

- ◆ Certificado ecológico.
- ◆ Informe de la última inspección.

El operador debe llenar los formatos de re-certificación en e-Certimex.

En caso de que durante el proceso de re-certificación se identifiquen no conformidades o desviaciones a LOOAA, el operador debe dar cumplimiento a esas exigencias para obtener la re-certificación.

El operador solicitante de la certificación bajo LOOAA debe conocer que puede ser rechazada la solicitud por no cumplir con los requisitos.

El operador solicitante es el encargado de proveer información ante su organismo de certificación la documentación requerida para la re-certificación con CERTIMEX, NOP.

### **Tratamiento de casos de operadores con situación de inactividad**

Presentación de permiso a CERTIMEX con explicación de causas para la inactividad. Este permiso tendrá que solicitarse a más tardar en la fecha de vencimiento de su certificado para las normas CMX, LPO, JAS. En caso contrario, CERTIMEX emitirá un Aviso de Suspensión o Retiro de la Certificación.

Para Grupo de Pequeños Productores (GPP) en estatus de inactividad (catástrofes naturales, no puedan comercializar productos orgánicos, conflictos), deben cumplir el requisito de realizar el control interno y plan de manejo de la unidad de producción según sea el caso. CERTIMEX definirá la necesidad de algún requisito adicional para comprobar el manejo de la operación durante el periodo de inactividad.

Con una renovación de la certificación podrán solicitar la certificación a CERTIMEX para las normas CMX, LPO, JAS en caso de requerirlo nuevamente.

Operadores totalmente inactivos por causas de conflictos sociales u otros, podrán suspender su contrato con CERTIMEX con la presentación de una solicitud específica y explicación de causas. Para los operadores certificados JAS recibirán una cancelación del certificado, pudiendo solicitar nuevamente la certificación aplicándose como inspección inicial.

### **Variaciones temporales (205.290)**

CERTIMEX podrá recomendar por escrito al administrador del NOP que una variación temporal de un estándar expuesto en la sub-parte C del Reglamento NOP para operaciones orgánicas de producción o de manejo se establezca: siempre que, tal variación se base en una o más de las razones enumeradas en el párrafo (a) de

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 18 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

205.290 NOP: 1) desastres naturales declarados por el Secretaría; 2) daño causado por sequía, viento, inundaciones, humedad excesiva, granizo, tornado, terremoto, incendio, u otra interrupción de trabajo; y 3) prácticas usadas para el propósito de llevar a cabo investigaciones o pruebas de técnicas, variedades o ingredientes usados en una producción o manejo orgánico.

El administrador proveerá una notificación por escrito a CERTIMEX a tiempo de comprobar una variación temporal que sea pertinente a las operaciones certificadas de producción o de manejo del agente y especificará un período de tiempo dentro del cual permanecerá válida, sujeta a prórroga según el administrador lo considere necesario.

CERTIMEX a tiempo de recibir la notificación del administrador sobre la implantación de una variación temporal, deberá notificar a cada operación de producción o de manejo que certifique, a las cuales se aplica la variación temporal.

Las variaciones temporales no se concederán para ninguna práctica, material o procedimiento prohibido según 205.105 NOP.

### **Condiciones para obtener, mantener, ampliar o retirar el certificado, la licencia o el sello CERTIMEX, LPO, JAS y NOP**

- a) El Operador debe contar con un contrato de certificación actualizado; cumplimiento de normas técnicas; cumplimiento satisfactorio de exigencias anteriores a la inspección; inspección anual, cumplimiento de condiciones y plazos (medidas y acciones realizadas o en proceso de implementación); situación financiera regular con CERTIMEX puede obtener la certificación CERTIMEX, NOP, JAS, LPO.
- b) Con el cumplimiento del operador de las condiciones o exigencias de mejoras, complementaciones o modificaciones que emanen del proceso de inspección y certificación, se mantiene o renueva la certificación para CERTIMEX, NOP, JAS, LPO.
- c) La ampliación o limitación de la certificación CERTIMEX está condicionada al cumplimiento de los requisitos técnicos y de procedimiento por parte del operador (Normas Técnicas de Producción y Manual de procedimientos ).
- d) Un operador que no cumple con los incisos a) y b), normalmente tendrá la denegación o rechazo, suspensión o retiro parcial o total de la certificación o licencia, limitadas en tiempo. Una vez cumplidas las condiciones, sanciones y plazos impuestos por el área de la certificación, el operador podrá recuperar la certificación.
- e) Una reincidencia en la tipificación del punto d) del presente capítulo en un periodo de cinco años, normalmente es procesado con sanciones y el operador definitivamente, no podrá obtener más la certificación CERTIMEX.

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 19 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

- f) Para ampliar el alcance de la certificación cuando esta sea producción y que el producto este en la misma área que fue inspeccionada en su momento, no será necesario una inspección en sitio.
- g) Será necesario realizar una inspección adicional a las áreas o productos para los que se esté solicitando el reconocimiento orgánico, cuando sea diferente al área que se inspecciono por primera vez. Los costos de esta inspección adicional serán cubiertos por el solicitante.
- h) Los tiempos establecidos para otorgar la ampliación en el alcance de la certificación para los casos f y g, no deberán ser mayores a 6 meses posteriores a la inspección en sitio.
- i) Si el operador no ingresa la solicitud en e-Certimex como mínimo 15 días antes del vencimiento del certificado conforme a las normas CERTIMEX, LOOAA y JAS se le comunicará que vencidos esos 15 días se procederá con la suspensión del certificado y el retiro de las referencias de certificación orgánica de CERTIMEX en su producto.
- j) En el caso de la certificación del NOP se emitirá un aviso de falta de cumplimiento.

### **Rubros de costos para inspección y certificación CERTIMEX, LPO, JAS y NOP**

Los costos de inspección y certificación son cubiertos en su totalidad por el operador contratante, independientemente de los resultados del proceso de certificación.

Los siguientes rubros se mantienen para todo cobro a operadores; estos solamente serán cambiados en caso de modificación formal e institucional, publicados por CERTIMEX con 90 días antes de su aplicación.

### **Rubros para el control**

- ◆ Revisión de la solicitud y plan de manejo del operador CMX, LPO, NOP, JAS
- ◆ Honorarios de preparación de la inspección y reporte de clausura
- ◆ Honorarios por día de inspección en sitio del operador.
- ◆ Honorarios por día de evaluación de documentación del operador
- ◆ Honorarios para control de almacenes, acopio, procesamiento y comercialización
- ◆ Honorarios por elaboración de informes de inspección.
- ◆ Honorarios por traslado del inspector en caso necesario.
- ◆ Costos de pasajes, hospedaje y alimentación.
- ◆ Costos de toma de muestra y pruebas de laboratorio, para las normas de CMX, LPO, JAS .

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 20 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

- ◆ Honorarios por control adicional no anunciado del operador.
- ◆ Tramite de certificación por otras agencias (NATURLAND, BIOSUISSE)
- ◆ Costos de acreditación

Para la Norma JAS, específicamente.

- ◆ Revisión de POE
- ◆ Seminario JAS, dirigido a operadores.

### **Rubros por certificación o re-certificación**

- ◆ Revisión de la solicitud Revisión de la lista de verificación y acreditación
- ◆ Honorarios por evaluación del informe y elaboración de aviso de certificación.

### **Rubros por gasto de oficina**

- ◆ Comunicación nacional e internacional.
- ◆ Revisión de informes de inspección
- ◆ Dictamen y emisión de certificados CERTIMEX, LPO, JAS, NOP
- ◆ Traducciones a otro idioma.
- ◆ Re-evaluación de documentación.
- ◆ Evaluación de inspecciones adicionales en sitio del operador.
- ◆ Trámites para la certificación por otra agencia que mantiene convenios con CERTIMEX
- ◆ Costos administrativos (pago de personal, mobiliario, equipo y consumibles, personal subcontratado).

### **Costos de Certificados de control**

- ◆ Emisión de certificados de control.
- ◆ Costos de mensajería nacional e internacional

### **Costo por Emisión de equivalencias adicionales**

- ◆ Testificación COR
- ◆ Emisión de Check list de Soil Association
- ◆ Emisión de Check list de KRAV

### **Costos por apelación (únicamente en casos de apelaciones para las normas CMX, LPO, JAS)**

- ◆ Honorarios.
- ◆ Costos de logística.
- ◆ Costos de transporte, alimentación y hospedaje (en casos necesarios).

CERTIMEX	Manual de Procedimientos de Calidad	Capítulo 9	Página 21 de 21
Sistema de calidad	<b>Procedimiento para acceder a la certificación</b>	Revisión 11	Fecha: 06/2017
Elaboro: LMCF		Autorizó: ACZ	
Reviso: LAL			

- ◆ Costos de materiales.

### **Costos de investigación por infracciones**

- ◆ Logísticos y administrativos.
- ◆ Honorarios del cuerpo evaluador.
- ◆ Trámites jurídicos.
- ◆ Costos de investigaciones no anunciadas

### **6.- Registros:**

**Para cada operador se conservan los siguientes documentos firmados:**

**Documentos impresos.**

1. Solicitud de inspección.
2. Propuesta de costos
3. POE
4. Contrato del servicio de inspección
5. CERTIFICADO\* En su caso positivo.
6. Aviso de certificación. \*En su caso positivo.
7. Padrón de productores debidamente sellado (GPP).
8. Última hoja del informe

**• Documentos digitales.**

1. Solicitud de inspección (PDF, e-Certimex).
2. Propuesta de costos
3. Encargo de inspección. (Formato PDF, e-Certimex).
4. POE final (Formato Word).
5. Plan de manejo (Formato PDF y en e-CERTIMEX).
6. Contrato de inspección. (Formato PDF, e-Certimex).
7. CERTIFICADO\*En su caso positivo. (Formato PDF).
8. Aviso de certificación. \*En su caso positivo. (Formato PDF).
9. Padrón de productores debidamente sellado. (Formato PDF).
10. Lista de productores final (Formato en Excel).
11. Informe de inspección (Formato PDF).